

Expediente nº 555.346/14)**ASUNTO:** Concesión administrativa de la utilización privativa del dominio público local, mediante la explotación de quiosco "Lago de Casablanca" (rectificación de error).**ZGZ Arroba Desarrollo Expo, S.A.**
AVDA. RANILLAS, 109
50018 ZARAGOZA

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2015, acordó lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Rectificar error material advertido en página 15, apartado 7º.- *Justificación de la solvencia técnica o profesional*, de la cláusula Décima del Pliego de cláusulas administrativas que han de regir el procedimiento para la concesión administrativa de la utilización privativa del dominio publico local mediante la explotación de un quiosco dedicado a ocio y bar, denominado "Quiosco Lago de Casablanca", situado en el canal imperial (barrio de Casablanca) de Zaragoza - 50009", actualmente en publicación a los efectos de presentar ofertas y/o solicitudes, consistente en la errónea transcripción en el apartado citado del apartado 1.a) del art. 75 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en lugar del art. 76 del mismo precepto, error este más que evidente ya que el apartado 7º se refiere a la justificación de la solvencia técnica o profesional y no a la justificación de la solvencia económica (requisito este citado en el apartado 6º precedente del Pliego), siendo el art. 75 el que regula la justificación de la solvencia económica y financiera.

Así pues, la rectificación de error material que ahora nos ocupa deberá subsanar la cita del precepto contenida en el apartado 7º *Justificación de la solvencia técnica o profesional* en los siguientes términos:

"La justificación de la solvencia técnica podrá ser acreditada por uno o varios de los medios relacionados en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público".

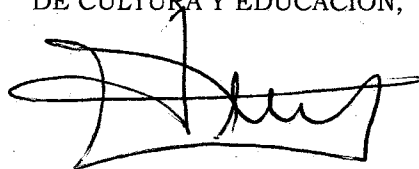
SEGUNDO: Mantener en todos sus términos el acuerdo objeto de la presente rectificación, adoptado por el Gobierno de Zaragoza con fecha 23 de febrero de 2015 y ampliar el plazo de presentación de ofertas y/o solicitudes en siete días hábiles (7 días).

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la sociedad municipal ZGZ Arroba Desarrollo Expo, S.A. a fin de que elabore un documento refundido que recoja la presente rectificación y proceda a su publicación en la página web municipal y de la sociedad, junto al anuncio de licitación.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

I.C. de Zaragoza, a 23 de marzo de 2015.

EL SECRETARIO GENERAL, P.D.,
LA LETRADA JEFE DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
DE CULTURA Y EDUCACIÓN,



Fdo.: Teresa Ibarz Aguelo.

